



Centro de
Especializaciones
Noeder

Diploma de Especialización Internacional

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA

MÓDULO I

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLASE 04

Mg. Ing. Isabel Cama Mamani

CONTENIDO

- Comité de seguridad y salud en el trabajo
- Liderazgo SST
- Política SST
- Talleres



COMITÉ DE SEGURIDAD

Artículo 29°

Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SGSST

Las empresas con más de 20 TRABAJADORES conformar un CSST paritario (cuyas funciones son definidas en el Reglamento).

Las empresas que cuenta con sindicato, incorporan un miembro de ellos en calidad de OBSERVADOR.





COMITÉ DE SEGURIDAD

Requisitos para integrar el Comité de SST

D.S. N° 005-2012-TR, Art. 47°

Artículo 47°.- Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:



- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.



COMITÉ DE SEGURIDAD

Elecciones del Comité de SST

D.S. N° 005-2012-TR, Arts. 48° y 49°

Artículo 48°.- El empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST.

Artículo 49°.- Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST en el Trabajo, mediante elección.

Artículo 50°.- La convocatoria a la instalación del CSST corresponde al empleador. Se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.

Artículo 51°.- El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo del CSST, son asentados en un Libro de Actas.





COMITÉ DE SEGURIDAD

Información contenida en el acta de constitución del Comité de SST
D.S. N° 005-2012-TR, Art. 53°

LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ DE SST

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ

- a) Nombre del empleador
- b) Nombres y cargos de los miembros titulares
- c) Nombres y cargos de los miembros suplentes
- d) Nombre y cargo del observador designado por la organización sindical, en aplicación del artículo 29° de la Ley, de ser el caso
- e) Lugar, fecha y hora de la instalación
- f) Otros de importancia.

Plazo de duración del Comité de SST

D.S. N° 005-2012-TR, Art. 62°



Modelos Referenciales Comité SST

Disponibles en : RM 148-2012TR



COMITÉ DE SEGURIDAD

D.S. N° 005-2012-TR, Art. 63°

El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:

Vacancia de los miembros del Comité de SST

Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo

Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de SST cuatro (4) alternadas.

Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.

Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral

Reuniones dentro de la jornada laboral

Reuniones en forma ordinaria 1 vez por mes

Quorum mínimo: la mitad +1

Cada sesión tiene un acta que es colocada en el Libro de Actas del Comité

De no contar con el Quorum mínimo

Art. 69



COMITÉ DE SEGURIDAD

Protección contra despido incausado

DS N° 006-2014-TR, Art. 73

La protección contra el despido incausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor

Tercerización del Comité

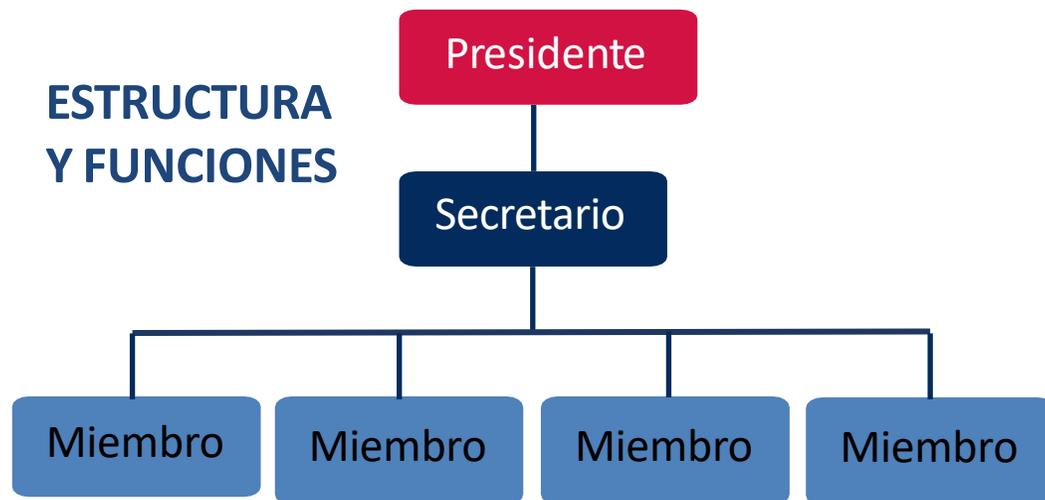
SST DS N° 006-2014- TR, Art. 26 A

No podrá ser objeto de tercerización a través de la contratación de una empresa especializada, la participación del empleador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, en los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo.



COMITÉ DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA Y FUNCIONES



Descripción de integrantes que conforman el Comité de SST D.S. N° 005-2012-TR, Arts. 56° y 57°

- **Presidente:** es elegido por el propio Comité y actúa como nexo entre el Comité y la Gerencia.
- **Secretario:** encargado de las labores administrativas.
- **Miembros:** son los demás integrantes del Comité.

Funciones del Presidente del CSST

- **Convocar,** presidir y dirigir las reuniones del Comité.
- **Facilitar** la aplicación y vigencia de los acuerdos del Comité.
- **Representar** al Comité ante el empleador.
- Procurar que los acuerdos sean adoptados por consenso, en caso de no alcanzar consenso, aplicará el sistema de votación, siendo **su voto** dirimente en caso de empate.

Funciones del Secretario del CSST

- Realizar las **labores administrativas** del Comité.
- Levantar la respectiva **acta de reunión** que será asentada en el Libro de actas.
- **Entregar una copia** de ésta a cada miembro del Comité y al Gerente General.
- **Redactar** el informe resumen de las labores realizadas anualmente.
- Reportar al Comité el **informe trimestral** de actividades del Comité y estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Funciones de los Miembros del CSST

- Aportan iniciativas propias o del personal de la empresa para ser tratadas en las sesiones.
- Fomentan y hacen cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.

Observador:

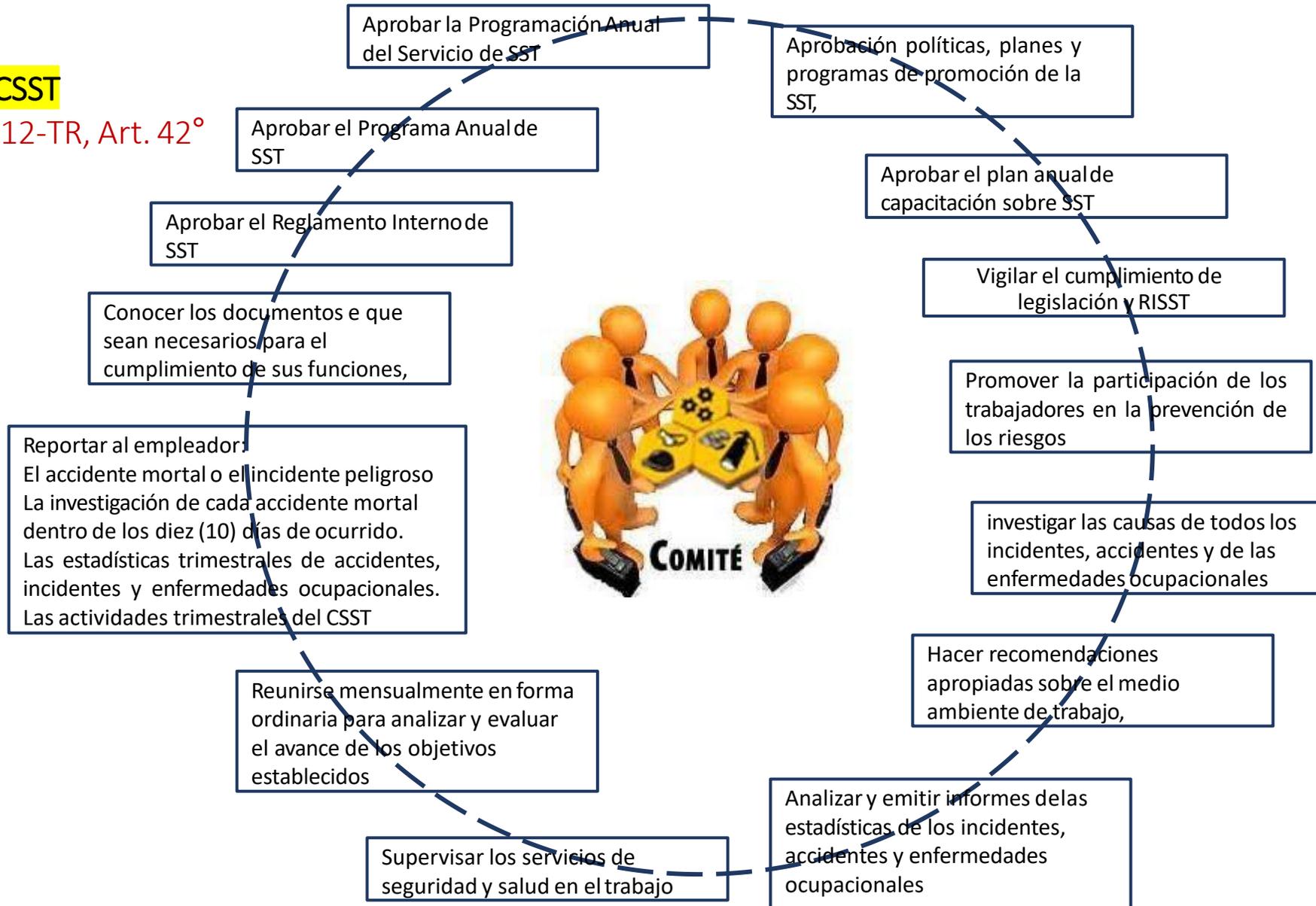
- ✓ Asistir, con voz sin voto.
- ✓ Solicitar información al comité a pedido del sindicato.



COMITÉ DE SEGURIDAD

Funciones del CSST

D.S. N° 005-2012-TR, Art. 42°





COMITÉ DE SEGURIDAD

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RESPECTO DEL COMITÉ DE SST

Garantiza el cumplimiento de los acuerdos del Comité:

- Difundir los acuerdos al personal, bajo pena de sanción disciplinaria (reglamento interno de trabajo)
- Tareas viables, posibles y fijar plazos
- Facultades de fiscalización y supervisión de los mandos medios

Concede licencia con goce de haber a sus integrantes para que cumplan sus funciones:

- Según lo acordado en la reunión del CSST.
- Se reputan laborados para todo efecto legal (beneficios sociales, incluida la participación en las utilidades).

Capacita a los miembros del Comité de SST

- **Dos (2)** capacitaciones adicionales a las 4 mínimas
- No participa el resto del personal
- Por regla general, dentro de la jornada de trabajo

Acondiciona un ambiente adecuado para las sesiones del Comité.

- No se precisa, pero se sugiere implementar computadora, proyector y análogos.



EJERCICIO



<https://create.kahoot.it/details/9506dbf1-d148-423a-838b-39351c832ca3>

KAHHOT!



REGLAMENTO DE SST

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo:

Ley N° 29783 Art. 34°

Las empresas con 20 o más trabajadores elaboran su RISST, el cual deberá ser expuesto y entregado a cada trabajador





REGLAMENTO SST

Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Decreto Supremo N° 005-2012-TR Art. 75

- El empleador lo elabora, el Comité de SST lo aprueba
- Se entrega un ejemplar a los trabajadores, locadores de servicio dentro de la empresa (permanentes o esporádicos), modalidades formativas (practicantes, aprendices, etc.), personal de terceros (service, outsourcing)
- La entrega puede realizarse físicamente o por medios digitales (e-mail, con acuse de recibo)
- No es obligatorio para empresas con menos de 20 trabajadores.



REGLAMENTO DE SST

6. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS SI LOS HUBIERA

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS





REGLAMENTO DE SST

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.





REGLAMENTO DE SST

I. RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, entidad pública o privada (colocar denominación o razón social) se dedica al rubro de (señalar la actividad principal), cuenta con (cantidad de turnos) turnos de trabajo, nuestra sede principal es de (indicar número de pisos), está ubicada en..... y abarca un área construida de..... m2. Se encuentra ubicada en la Región de..... La Empresa, entidad pública o privada tiene sucursales/sedes en (señalar las localidades y las regiones a las que pertenecen).



REGLAMENTO DE SST

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

Este Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores.



REGLAMENTO DE SST

B. ALCANCE

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus *sucursales/filiales/dependencias* a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores,



REGLAMENTO DE SST

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.



REGLAMENTO DE SST

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.



REGLAMENTO DE SST

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Empleador**

- EMOS
- Formación del CSST
- PASST
- RISST
- Planes de emergencia y contingencia.
- Mapa de Riesgos
- IPERC
- Implementación de registros
- Monitoreos diversos
- Auditorías
- Capacitaciones.

- **Trabajador**

- Cumplir con las normas
- Asistir a las capacitaciones
- Informar la ocurrencia de incidentes y accidentes
- Informar de condiciones subestándares
- Cumplir con los reglamentos de la empresa
- Elaborar a diario las herramientas de gestión.
- Apoyar en la investigación de accidentes.



REGLAMENTO DE SST

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida.



REGLAMENTO DE SST

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

LA empresa debe dotar de extintores, implementando de acuerdo al riesgo de incendio.



B.2. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso , conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.



REGLAMENTO DE SST

C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano.

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios.



REGLAMENTO DE SST

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

- También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.
- El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes).
- Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad.



REGLAMENTO DE SST

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables.



D.1. GASES COMPRIMIDOS

Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

- a) Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena.
- b) Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas.
- c) No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- d) Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.



REGLAMENTO DE SST

D.1. GASES COMPRIMIDOS

- e) No se deben dejar caer, ni se exponerlos a choques violentos los cilindros de gases.
- f) Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
- g) Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
- h) Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- i) Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- j) Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.



REGLAMENTO DE SST

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable.

Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles.

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa , entidad pública o privada.



REGLAMENTO DE SST

F.3.APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc.

NTP 399.010,1

INDUCCIÓN DE SEGURIDAD

D.S 055 – EM: Anexo 11 código de colores y señales.

ADVERTENCIA								
PROHIBICIONES								
OBLIGATORIOS								
INFORMACIÓN GENERAL								
SUPLENCIÓN CONTRA INCENDIOS								

EN CONCORDANCIA CON LA NTP - 399.010-1, CUALQUIER SEÑAL NECESARIA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO TAMBIÉN DEBEA SER EL EQUIVOCO DE ACUERDO A DICHA NORMA.



REGLAMENTO DE SST

G. PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.



REGLAMENTO DE SST

G.2. EMERGENCIAS

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) Evite el nerviosismo y el pánico.
- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c) Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente.



SERVICIOS DE SEGURIDAD

Artículo 36° Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador debe organizar un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que puede ser propio común para varios empleadores.

Sin embargo el servicio de Salud debe garantizar lo siguiente:

- a) IPER que pueda afectar la Salud.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de Trabajo, (incluidas instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos) que sean proporcionados por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y organización del Trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de Trabajo, así como en las pruebas.
- e) Asesoramiento en materia de Salud, Seguridad e higiene en el Trabajo, ergonomía y uso de EPP.
- f) Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- g) Fomento de la adaptación del Trabajo a los trabajadores.
- h) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de Seguridad, Salud, higiene y ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) participación en el análisis de los accidentes de Trabajo y enfermedades.



EJERCICIO



<https://create.kahoot.it/details/9506dbf1-d148-423a-838b-39351c832ca3>

KAHHOT!

¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conócenos más haciendo clic en cada botón



¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conócenos más haciendo clic en cada botón

